

**CONSEJO DE LA FSC DE MADRID DE CCOO**

27 de enero de 2026

***PROPUESTA******REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO 4 y 5 DEL ORDEN DEL DÍA*****“COBERTURA DE VACANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y VACANTE DEL CONSEJO DE LA FSC CCOO”**

La Comisión Ejecutiva de la FSC de Madrid de CCOO, en su reunión del día 15 diciembre de 2025, aprobó el orden del día del Consejo FSCM, incluyendo como punto 4 y 5 la cobertura de vacante de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de la FSC CCOO en una persona.

Esta elección de una persona se realizará por el Consejo de la FSC de Madrid de CCOO convocado para el día 27 de enero de 2026 conforme a los artículos 11 y 29.c.12 de los Estatutos Confederales (artículos 29.c.12 y 11 de los Estatutos Federales).

Para favorecer la participación el voto será telemático, para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituido el Consejo de FSC Madrid de CCOO, se dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación si procede.
- ✓ La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión (presencial de quienes estén y telemática con el resto) de dicha comisión electoral.
- ✓ Se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde **las 10:30 a las 11:00 horas**.
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo debiendo cumplir los requisitos establecidos normativa y estatutariamente
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10% de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentarán junto a esta en la mesa. En caso de existir varias candidaturas solo se podrá aprobar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidaturas presentada/s y validada/s.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- ✓ A continuación, aproximadamente **12:00 horas** la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello (Formulario telemático enviado a las personas acreditadas)
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.